

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.674	Salta, 17 de julio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se reparte directamente por correo, previo pago del importe de suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESES), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

N° mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral 9,00	Anual 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(1n palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5145	del 5-7-72	— Designase int. a la Sra. Andrea Alvarez de Zigarán	4441
.. .. . 5146	— Déjase establecido el nombre de la empleada Amelia Nieve Puig	4441
.. .. . 5147	— Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Abra Grande, Dpto. de Orán	4441
.. .. . 5148	— Designase al señor Julio Adolfo Campos	4441
.. .. . 5149	— Dispónese la creación de una Oficina de Registro Civil en la localidad de El Yacón Dpto. de Rivadavia	4442
.. .. . 5150	— Apruébase la Ordenanza Nº 25 de fecha 15-5-72 dictada por la Municipalidad de Gral. Güemes ..	4442
.. .. . 5151	— Dispónese el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Arenales S.A.C.I.A.F. e I. .	4443
.. .. . 5152	— Apruébase la Ordenanza Nº 18 de fecha 5-5-72 dictada por la Municipalidad de Aguaray Dpto. de Gral. San Martín	4444

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5153	del 5-7-72	— Exímese del pago de los derechos del borderaux respectivo al conjunto folklórico integrado por el Dr. Gustavo Leguizamón y el Duo Salteño ...	4444
" " " 5154	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Ganadero de El Potrero - Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera ...	4445
" " " 5155	" "	— Apruébase el anteproyecto del Reglamento Orgánico del Departamento Logística (R.O.D.I.) de Policía de la Provincia ...	4445
" " " 5156	" "	— Declárase intervenida la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda de Empleados Públicos de Salta Limitada ...	4445
" " " 5157	" "	— Reconócese el servicio de horario extraordinario cumplido por el personal afectado a la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincia - Estación Salta ...	4446
" " " 5158	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Martha Helena Behr de Blasco ...	4447
" " " 5159	" "	— Líquidase la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. de Cultura de la Provincia ...	4447
" " " 5160	" "	— Apruébase la prórroga de contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Argentina Mendoza de Mulki ...	4448
" " " 5161	" "	— Concédense becas por la suma de 200,00 mensuales a favor de oficiales ayudantes de Policía de la Provincia ...	4448
" " " 5162	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades - Filial Metán ...	4449

LICITACION PUBLICA

Nº 11614	— Municipalidad de la Ciudad de Cafayate. Lic. Nº 1/72	4449
Nº 11612	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. N 15/72	4449
Nº 11584	— Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia de Salta	4449

LICITACION PRIVADA

Nº 11613	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 23/72	4450
Nº 11608	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. N 10	4450

EDICTO CITATORIO

Nº 11601	— Rufina Zerda de Vázquez	4450
Nº 11585	— Julio Baldomero Babiez y otros	4450
Nº 11564	— Ricardo Porras y otro	4450
Nº 11542	— Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba	4451
Nº 11541	— Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero	4451
Nº 11501	— S/p.: Ernesto Rojo	4451
Nº 11500	— S/p.: Ernesto Rojo	4451

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11619	— Rosa Gutiérrez de Pereyra	4452
Nº 11609	— Agueda Adorna Beltrán de Andreu	4452
Nº 11605	— Estanislao Gutiérrez Chambilla	4452
Nº 11602	— Virginia Tabarcachi	4452
Nº 11590	— María Luisa Chamale de Gangemi	4452
Nº 11589	— Mario Enrique Mercado	4452
Nº 11586	— Elohísa Nieva Suárez de Solís Rojas	4452

	Pág. Nº
Nº 11585 — Justiniano Alvaro Sotomayor	4452
Nº 11571 — Cata'di Luis	4452
Nº 11557 — María Ernesta Tavella de Ferrari	4452
Nº 11540 — Carmen Elena López	4453
Nº 11523 — Ballestero Senovio	4453
Nº 11522 — Tomás Joaquín Varela	4453
Nº 11492 — Navarrete Juan Isabel	4453

REMATE JUDICIAL

Nº 11622 — Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Flores Manuel Adalberto	4453
Nº 11592 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet	4453
Nº 11578 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad	4453
Nº 11559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Victor Enrique	4453
Nº 11527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Day de Zenteno Cornejo M. Antonia vs. Cazón A. Gregorio	4454
Nº 11526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osías vs. Sánchez Ramón Gervasio	4454

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11504 — Amadeo Cabral	4454
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros	4454
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**REFORMA ESTATUTO**

Nº 11621 — Crédito Familiar S.A.	4455
---------------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 11615 — Famasal S.R.L.	4455
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11620 — Círculo Médico de Salta. Para el día 25-7-72	4456
Nº 11618 — Auto Club Salta. Para el día 23-7-72	4456
Nº 11617 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 15-8-72	4456
Nº 11616 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 17-8-72	4457
Nº 11607 — Club Social y Deportivo Massalín y Celasco. Para el día 22-7-72	4457
Nº 11606 — Liga Oranense de Fútbol. Para el día 28-7-72	4457
Nº 11604 — Club Hipólito Irigoyen. Para el día 20-7-72	4457
Nº 11597 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 25-7-72	4458
Nº 11596 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 25-7-72	4458
Nº 11566 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 28-7-72	4458

BALANCE

Nº 11611 — Pedrana S.A.	4460
Nº 11610 — Lufa S.A.C.I.A.G.F. e I.	4464

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5145

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6455.

VISTO la nota de fecha 18 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Orán, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 17 de mayo del año en curso, en la Escuela de Manualidades, Filial Orán, a la señora ANDREA ALVAREZ DE ZIGARAN, C. 1936, M. I. Nº 3.266.509, como maestra de Corte y Confección, en el turno noche y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5146

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-613.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con el pedido formulado por la empleada de la Dirección General de Administración de Personal, señora Amelia Nieve Puig de Sánchez, en el sentido de que en lo sucesivo su nombre figure como Amelia Nieve Puig;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2/3, a lo solicitado por la mencionada repartición a fs. 4 y por Secretaría General de la Gobernación a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que en lo sucesivo, en toda documentación oficial, la empleada, Categoría 10, Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, deberá figurar con el nombre de AME-

LIA NIEVE PUIG, en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5147

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-60045.

VISTO la nota Nº 30-M-26, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la supresión de la oficina del Registro Civil de la localidad de Abra Grande, departamento de Orán, por cuanto el volumen de trabajo y el escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, no justifica su funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Abra Grande, departamento de Orán, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5148

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-58.551.

VISTO la nota Nº 16-M-26, de fecha 4 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual adjunta documentación de examen de competencia rendido por el señor Julio Adolfo Campos, como postulante al cargo vacante de Encargado, Cate-

goría 23-02 Personal Administrativo de la Oficina de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al resultado obtenido en el examen de referencia y a las necesidades del servicio, la designación que se propone queda perfectamente justificada;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO ADOLFO CAMPOS, C. 1937, M. I. número 7.245.678, en el cargo de Encargado, Categoría 23-02 Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5149

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-58.014.

VISTO la nota Nº 25-M-26, de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual hace conocer la necesidad de disponer la creación de una oficina del Registro Civil en la localidad de El Yacón, departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en mérito de haber recibido una solicitud en tal sentido por parte de la Dirección del establecimiento educacional del lugar, quien destaca esta sentida necesidad de los pobladores de la zona —en su mayoría aborígenes— ya que la oficina más próxima, se encuentra en la localidad de Pluma del Pato, muy distante de El Yacón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en la localidad de El Yacón, departamento de Rivadavia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, la cual funcionará bajo el sistema de locación de servicios".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5150

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2539.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 25 dictada por la citada comuna con fecha 15 de mayo del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 9 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 25 de fecha 15 de mayo del corriente año, dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 1/2 del presente expediente, mediante la cual se exime del pago de multas y recargos por deudas atrasadas en concepto de tasas y/o servicios que mantengan los contribuyentes, que en forma espontánea se presenten a regularizar dicha situación, de conformidad a las condiciones establecidas por la citada comuna en la ordenanza que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza Municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

General Güemes, mayo 15 de 1972.

ORDENANZA Nº 25/72

VISTO: La situación financiera por la cual atraviesa esta Municipalidad que reconoce como causa fundamental la falta de pago por parte de los contribuyentes, de las tasas retributivas, como así también

otras rentas provenientes de enajenación de bienes, etc., y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios efectuados surge con claridad que la Renta Atrasada se incrementa paulatinamente en mayor proporción cada año, a tal punto que al 31 de diciembre de 1971, la misma asciende a la suma de \$ 135.782,43 pesos ley 18.188,

Que a fin de poder dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria de gastos previstos para el ejercicio 1972, se hace necesario aumentar la eficiencia en las recaudaciones liquidando las Rentas Atrasadas pendientes,

Que consciente este Municipio de la situación económica de la Comuna, no permite realizar la renta a corto plazo, siendo para ello necesario establecer una forma de pago que no afecte la economía familiar;

Por ello,

El Intendente Municipal de la Ciudad de General Güemes (Salta)

ORDENA:

Art. 1º — Exímese de multas y recargos por mora en el pago de deudas por tasas y/o servicios, a los contribuyentes que se presenten en forma espontánea a regularizar su situación impositiva de acuerdo con la presente Ordenanza.

Art. 2º — Podrán acogerse también a lo expresado en el artículo anterior, los contribuyentes que tengan deudas consolidadas a la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Los contribuyentes que se encuentren ejecutados judicialmente con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, podrán acogerse a los beneficios del Art. 1º, siempre que den cumplimiento al Art. 4º y previo pago de los porcentajes fijados por Comisiones de Cobro y Honorarios profesionales, reducidos en su cálculo al líquido a pagar.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º, en caso de incumplimiento, la Municipalidad continuará con el juicio, desde el estado procesal en que se encontraba a la fecha del acogimiento por parte del contribuyente, ejecutándose el total liquidado en el juicio respectivo, con actualización de recargos, multas, comisiones de cobro y honorarios profesionales.

Art. 4º — Para acogerse a los beneficios del Art. 1º, los contribuyentes deberán abonar dentro de los plazos que fije este Municipio, el importe de las tasas correspondientes al año 1972 o el 20% (Veinte por ciento) del total de la deuda incluido el año 1971, el que sea mayor.

Art. 5º — Del importe total, deducida la cifra que resulte del artículo precedente, podrán ser abonadas en un plan de pagos de hasta 10 cuotas mensuales, incrementados con los siguientes coeficientes de interés:

1 - 0.015
2 - 0.0225
3 - 0.030
4 - 0.0375
5 - 0.045
6 - 0.0525
7 - 0.0600
8 - 0.0675
9 - 0.075
10 - 0.0825
11 - 0.090
12 - 0.0975

El importe de cada cuota que resulte después de sumados los intereses de financiación no podrán ser inferiores a \$ 10,- (Pesos diez).

Art. 6º — El no ingreso en término de cualquiera de las cuotas determinadas de acuerdo al artículo anterior, hará caducar los plazos otorgados y tornará exigible el total adeudado, devengando automáticamente el recargo del 2% mensual por el tiempo de mora, sin perjuicio de iniciar el cobro por la vía de apremio.

Art. 7º — Los contribuyentes a que se hace mención en el artículo 2º tendrán derecho a una deducción del 10% sobre los saldos impagos, de la consolidación realizada con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza; sólo podrán acogerse a la deducción citada, aquellos responsables que simultáneamente regularicen su situación fiscal al año 1972, conforme al régimen general de esta Ordenanza.

Art. 8º — Están eximidos de las obligaciones que impone la presente Ordenanza, los contribuyentes que:

- Solamente adeuden las tasas de alumbrado y limpieza del año 1972;
- A la fecha de publicación de la presente Ordenanza tengan deuda consolidada, no se encuentren en mora y deseen continuar bajo el régimen de la consolidación celebrada con anterioridad.

Art. 9º — Este Municipio fijará por Resolución la fecha de vencimiento para la presentación espontánea a que hace referencia el Art. 1º y las cuotas establecidas en el Art. 5º.

Art. 10. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente por el tiempo que la misma tenga vigencia.

Art. 11. — Notifíquese, publíquese y archívese.

Alberto Di Pasquo
Intendente

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5151

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7176/66.

VISTO el Decreto Nº 96 de fecha 11/VII/66, mediante el cual se aprobó el estatuto social de la entidad denominada "Arenales" Sociedad Anónima, Comercial,

Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial, con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en los Arts. 24 y 26 del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, le cursó comunicación al respecto, mediante notas Nros. 439 de fecha 18/XI/69; 167 del 2/VI/70 y 196 del 19/III/71;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 57 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 59 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada "ARENALES" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial, con sede en esta ciudad, otorgada mediante Decreto Nº 96 de fecha 11/VII/66, en mérito a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Arts. 24 y 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5152

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2536.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Aguaray, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 18 dictada por la citada comuna con fecha 5 de mayo del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 18 de fecha 5 de mayo del corriente año, dictada por la Municipalidad de Aguaray, departamento de General José de San Martín, que corre a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se dictan disposiciones con respecto al funcionamiento de los desagües, existentes en el radio urbano de la población.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Aguaray (Salta), 5 de mayo de 1972.

ORDENANZA Nº 018

VISTO: La necesidad de contar con disposiciones que fijen el funcionamiento de los desagües, dentro del radio urbano de la población y que éstas vayan destinadas a lograr una real protección a la salud de sus habitantes, como así mismo, la estética y limpieza de esta localidad.

CONSIDERANDO:

Que la más elemental función de la Autoridad Municipal es velar por la salud de sus habitantes, como así mismo la conservación de la estética edilicia, aseo urbano en beneficio público.

El Presidente de la Comisión Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

ORDENA:

Art. 1º — Otorgar un plazo de 48 horas para que todos los propietarios de inmuebles ubicados dentro del radio urbano den solución inmediata a dichos desagües.

Art. 2º — Prohibiendo la utilización de los desagües pluviales para arrojar aguas servidas.

Art. 3º — Vencido el plazo establecido se procederá al cobro de una multa de 5, diarios, importe éste que se duplicará por cada día que continúe dicho problema.

Art. 4º — Comuníquese, registrese y archívese.

En la Municipalidad de Aguaray, Departamento San Martín, provincia de Salta, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos.

Angel Eduardo Blasco
Presidente Comisión Municipal

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5153

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2917.

VISTO el proyecto de Ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder

Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4188/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de Ordenanza, mediante el cual se exime del pago de los derechos de bordereaux respectivo, al conjunto folklórico integrado por el doctor GUSTAVO LEGUIZAMON y el DUO SALTENO, con motivo de la presentación de los mismos en la sala del Cine Teatro Alberdi, el día 18 de mayo del año en curso; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5154

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-484.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales José Eusebio Colombres Garmendia y Miguel Angel Diaz, en su carácter de presidente y prosecretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Ganadero de El Potrero", Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con domicilio legal en la localidad de El Potrero, provincia de Salta, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO GANADERO DE EL POTRERO - Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera", con domicilio legal en la localidad de El Potrero, provincia de Salta que corre de fs. 4 a fs. 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5155

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-83829.

VISTO la nota Nº 561-SG, de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del citado organismo a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto del Reglamento Orgánico del Departamento Logística (R.O.D.L.) de Policía de la Provincia, que corre de fs. 9 a fs. 27 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5156

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 54-134, 54-283, 41-6459 y 01-6916.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales hace conocer serias irregularidades registradas en la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda de Empleados Públicos de Salta Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que entre las irregularidades puntualizadas en los informes de la repartición citada, se pone de manifiesto por una parte, el incumplimiento de la cooperativa como persona jurídica, a disposiciones legales y por otra, el estado de dilación y ocultamiento en que viene incurriendo la entidad con respecto a aportes de ahorristas para la vivienda, en grave perjuicio de los mismo, según denuncias corrientes en estos obrados;

Que dado el volumen de la investigación a realizar, cuyo trabajo debe forzosamente cumplirse en horas de la tarde y/o noche y días feriados, por tratarse de asociados que trabajan en horario matutino y previsiblemente, en algunos casos, por la tarde también, a lo que se agrega la premeditada evasiva de los posibles responsables en tomar contacto con la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, ésta solicita intervención de la cooperativa en salvaguarda de los intereses de los asociados y ahorristas y a fin de determinar la real situación patrimonial de la cooperativa y su normalización legal y administrativa;

Que es un deber del Estado velar por el normal desenvolvimiento de las entidades con personería jurídica y garantizar, de este modo, los intereses de sus asociados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda de Empleados Públicos de Salta Limitada, caducando en su mandato el Consejo de Administración de la misma, en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — Designase interventor, con las facultades que le son propias al Consejo de Administración de la nombrada entidad, al señor RICARDO REMIGIO URZAGASTI, M. I. Nº 3.981.476, otorgándosele un plazo de seis meses a partir de su notificación, para el esclarecimiento de los hechos denunciados, determinar el patrimonio real de la entidad y la normalización administrativa y contable de la misma.

Art. 3º — Déjase establecido que la policía provincial, por medio de sus organismos, prestará toda la colaboración que le sea solicitada por el interventor, a los fines de conseguir la comparecencia de las personas que deban prestar declaración relacionada a la cooperativa intervenida.

Art. 4º — Designase como Secretario de Actuación de la Intervención y para realizar las tareas contables —las que refrendará— al señor RAFAEL PASCUAL APAZA, M. I. Nº 7.349.770.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5157

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-6807.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Oficina de radio de la Red de Presiden-

cia de la Nación y Gobernaciones de Provincia - Estación Salta, por nota Nº 21, de fecha 26 de abril del año en curso, solicita el reconocimiento y pago de los servicios cumplidos en horario extraordinario por personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio fue realizado en oportunidad de la visita a esta provincia del Excmo. señor Presidente de la Nación, en el mes de abril ppdo.;

Que en mérito a la real prestación del servicio, es propósito reconocer el mismo, teniéndose en cuenta para el caso las planillas de asistencia corrientes a fs. 2/3 del presente expediente;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4, y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario cumplido durante el mes de abril ppdo., por el personal afectado a la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias - Estación Salta, que seguidamente se detalla, con las cantidades de horas que en cada caso se especifican y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

HECTOR RAUL PEREZ, Cat. 3-02 (Jefe de Radio) 35 horas.

ALBERTO DALIO GOMEZ, Cat. 5-02 (Técnico) 50 horas.

CARLOS ANTONIO GONZALEZ, Cat. 7-02 (Operador) 16 horas.

RAMON GUZMAN, Cat. 7-02 (Operador) 10 horas.

VICTOR MARIO RIVERA, Cat. 7-02 (Operador) 10 horas.

SEGUNDO GREGORIO RIVERO, Cat. 7-02 (Operador) 12 horas.

EDUARDO ELIAS ESPER, Cat. 7-02 (Operador) 10 horas.

GREGORIO IGNACIO ARGANARAZ, Cat. 50-06, Of. Insp. Policía de la Pcia. (Operador) 54 horas.

ANDRES LINDOR MAMANI, Cat. 51-06, Of. Sub-Insp. Policía de la Pcia. (Operador) 18 horas.

HORACIO HILARIO OCAMPO, Cat. 52-06, Of. Ayte. Policía de la Pcia. (Operador) 13 horas.

ARNALDO ZERPA, Cat. 52-06, Of. Ayte. Policía de la Pcia. (Técnico) 12 horas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07, O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5158

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6193.

Visto el contrato de locación de servicio, celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Martha Helena Behr de Blasco, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la señora MARTHA HELENA BEHR DE BLASCO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, que en adelante se denominará La Provincia, por una parte y la señora MARTHA HELENA BEHR DE BLASCO, L.C. Nº 3.331.750, C.I. Nro. 2.307.582, C. 1937, Perito Mercantil, con domicilio en General Güemes Nº 874, Departamento "D", también de esta ciudad, que en adelante se denominará La Contratada por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las funciones de auxiliar administrativa de la Dirección Provincial de Defensa Civil, desde el día 10-4-72 hasta el 31-12-72.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva a cerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, la suma de Cuatrocientos dos pesos (\$ 402,00) mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, no así al del Instituto Provincia de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de servicio, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Dr. Victor Museli, Ministro de Gobierno - Fdo.: Martha Helena Behr de Blasco.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa**

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5159

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 59-2778.

Visto la nota Nº 1902, de fecha 22-3-72, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante la cual solicita la aprobación del gasto y liquidación de la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), en concepto de aporte para financiar en parte el Calendario de Actividades del NOA Cultural, de acuerdo al plan elaborado al efecto, corriente a fs. 5, del presente expediente;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de

referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, O.D.F. Nº 70, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5160

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-27087.

Visto la prórroga de contrato de locación celebrada entre la Provincia de Salta y la señora Argentina Mendoza de Mulki, atento a los términos contenidos en la misma y a la imputación dada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 15, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación, celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la señora ARGENTINA MENDOZA DE MULKI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la señora ARGENTINA MENDOZA DE MULKI, casada de profesión Ama de Casa, domiciliada en calle Alberdi 108 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, que en adelante se llamará La Locadora, por una parte y por la otra parte la Dirección Provincial del Trabajo, representada por el señor Ministro de Gobierno. Dr. VICTOR MUSELI, en adelante La Locataria, convienen en la celebración del siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: La Locadora, cede en locación a la Locataria, una habitación de 6 metros de frente por 5 metros de fondo, sito en calle Alberdi Nº 112, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. Se deja expresamente aclarado que la locación comprende únicamente la mencionada habitación, sin acceso o uso de otras dependencias, las cuales no forman parte de dicha locación, motivo del presente convenio.

"SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato, será de dos (2) años, a partir del primero de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. La Locataria no podrá sub-locar ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento de La Locadora.

"TERCERO: La Locataria, destinará el inmueble alquilado exclusivamente para la instalación de la Inspectoría del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de La Loca-

dora, excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

"CUARTO: La Locataria recibe el local en buen estado de conservación y de funcionamiento de sus instalaciones y se obliga a mantenerlo y restituirlo en el mismo estado, excepto el desgaste producido por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los deterioros que se produjeran por su culpa, negligencia o uso abusivo. No podrá tampoco introducir modificaciones o mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos, etc. del inmueble alquilado.

"QUINTO: El precio de la locación se estipula en la suma mensual de \$ 100.— (Cien pesos) ley 18.188, obligándose La Locataria a cancelar este importe del 1º al 15 de cada mes vencido, en el domicilio de La Locadora.

"SEXTO: La Locadora se obliga a proporcionar la corriente eléctrica que fuere necesaria y por el término de duración del presente contrato.

"SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de La Locataria, a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieran al pago del precio de locación o al destino a darse al local o a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a La Locadora para rescindir ipso facto este contrato, produciendo el desalojo y la restitución del local alquilado.

"OCTAVO: El presente contrato queda supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"El presente contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Dr. Victor Museli, Ministro de Gobierno. - Fdo.: Argentina Mendoza de Mulki".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Ejercicio 1971 y Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5161

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-81136

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 25, de fecha 1-3-72, solicita el otorgamiento de una beca a favor de los oficiales ayudantes

de dicha repartición, señores Gregorio Galo Rodríguez y Félix Gabriel Colque, a fin de que los mismos asistan al Curso Básico de Capacitación Profesional, en la especialidad de bomberos, que se dicta en la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" de la Capital Federal, con una duración de tres meses;

Por ello; y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de Doscientos Pesos (\$ 200,00), mensuales a favor de cada uno de los oficiales ayudantes de Policía de la Provincia que seguidamente se detallan, por el término de tres (3) meses a partir del 1º-3-72 y a fin de que los mismos asistan al Curso Básico de Capacitación Profesional en la especialidad de bomberos, que se dicta en la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" de la Capital Federal:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) GREGORIO GALO RODRIGUEZ, M. I. Nº 7.261.477.
- b) FELIX GABRIEL COLQUE, M. I. Nro. 8.387.497.

Art. 2º — El beneficio otorgado por el artículo anterior, queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2108 de fecha 25-3-71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. Nº 116, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5162

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6337.

Visto la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por el Supervisor Informativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la citada Dirección General y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades, Filial Metán, al per-

sonal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de maestra de Corte y Confección (turno tarde), a partir de las fechas que en cada se especifican y en las vacantes que se indican:

- a) A la señora ALDA BIASUTTI DE CARI, C. 1937, D.N.I. Nº 11.070.972, a partir del día 1º-III-72 y en vacante de presupuesto.
- b) A la señorita AMELIA ALICIA VIERA, C. 1944 Nº 4.766.943, a partir del 1º-III-72 y en vacante de presupuesto.
- c) A la señorita VICENTA FRANCISCA ROMANO, C. 1941, M. I. Nº 9.998.654, a partir del 24-IV-72 y en vacante por renuncia de la señora Elvira Mateo de Cignetti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11614

F. Nº 1372

Municipalidad de la Ciudad de Cafayate

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72 para el día 14 de agosto de 1972 a las 11 hs. para la "Ampliación de 29 cuadras en la red cloacal de la Ciudad de Cafayate", departamento de Cafayate".

Consulta y apertura de propuestas: Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Cafayate.

Venta de Pliegos: Receptoría Municipal de Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 132.004,92.

Precio del Pliego: \$ 25,-.

D. V. \$ 14,60

e) 17 al 25-7-72

O. P. Nº 11612

F. Nº 1373

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 15/72

Llámase a Licitación Pública Nº 15/72, para el día 2 de Agosto de 1972 a las 10, para la ejecución de la Obra: "Construcción Pedestal Monumento a Juan Carlos Dávalos". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,60

e) 17 al 19-7-72

O. P. Nº 11584

Fac. Nº 1370

COMUNICADO

La DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, comunica que ha sido postergada para el

día 24 de julio de 1972, a horas 11, la apertura de las propuestas para la contratación y ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION AEROPUERTO "EL AYBAL".

LA DIRECCION

Imp. D. V. \$ 14,40 e) 13 al 17-7-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11613 F. Nº 1374

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 23/72

Llámase a Licitación Privada Nº 23/72, para el día 28 de Julio de 1972 a las 10, para la adquisición de "Hierros, Chapas, Carbón de Piedra, etc.". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.188, diez).

D. V. \$ 14,60 e) 17 y 18-7-72

O. P. Nº 11608 F. Nº 1371

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 10, para el día 31 de Julio de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un Acondicionador de Aire, con destino al Hospital de Niños, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,-, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 17 y 18-7-72

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 11601 S.C. Nº 0468

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RUFINA ZERDA DE VAZQUEZ, AGUSTINA MERCEDES VAZQUEZ, RAMONA DOLORES VAZQUEZ, JUSTO PASTOR VAZQUEZ, ANGELINA ISABEL VAZQUEZ, JULIA ARGENTINA VAZQUEZ y VARÓN VAZQUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar 1,6421 Ha. de la Fracción rural ubicada en El

Bordo - Departamento de Chicoana, catastro Nº 1629, con una dotación de 0,862 l./seg. a derivar del Río Chicoana, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 14 y 16 por acequia comuenera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el cudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Sin cargo. e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11565 T. Nº 0288

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEZ LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11564 T. Nº 0287

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98,9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51,93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre to-

dos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11542

S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541

S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Ríos", Catastro Nº 4658, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11501

T. Nº 0234

Ref.: Expte. Nº 34- 24.031/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 has. en el lote Nº 103, denominado Finca SAN ISIDRO, ubicado en las cercanías del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la I Sección, catastro Nº 285 de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11500

T. Nº 0233

Ref.: Expte. Nº 34- 24509/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 has. 1200 m2. en el Lote Nº 62, y 2,8900 has. en el Lote Nº 49, catastro Nº 392, ubicado en las adyacencias del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 4,26 ls/seg. para el lote Nº 62 y 1,51 l/seg. para el lote Nº 49, por distintos secundarios de la acequia comunera de la III Sección, que se desprende del Canal Principal, derivado del río Calchaquí en el Dique Nivelador de Los Sauces. En época de estiaje el caudal o dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 11619 T. N° 0328

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de ROSA GUTIERREZ DE FERREYRA", Expte. N° 48.175/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. — Habilitase la feria de Julio para la publicación. — Salta, 7 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 28-7-72

O. P. N° 11609 T. N° 0323

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. C. 1ª Nom., cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA ADORNA BELTRAN DE ANDREU para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Secretaría, 12 de julio de 1972. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 28-7-72

O. P. N° 11605 T. N° 0321

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GUTIERREZ CHAMBILLA (Expte. N° 8275/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Espectador. — Salta, 5 de julio de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 27-7-72

O. P. N° 11602 T. N° 0318

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por NIA TABARCACHI, en el juicio "Sucesorio de Virginia Tabarcachi", Expte. N° 24.804/72. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 27-7-72

O. P. N° 11590 T. N° 0309

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Chamale de Gangemi. Expte. N° 24423. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O. P. N° 11589 T. N° 0308

La Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de MARIO ENRIQUE MERCADO por el término de treinta días para hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Expte. 43.804. — Salta, 12 de julio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O. P. N° 11586 T. N° 0305

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELOHISA NIEVA SUAREZ DE SOLIS ROJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nro. 7754/72. — Salta, 7 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O. P. N° 11585 T. N° 0304

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por le. Expte. N° 40.306/71. — Salta, 10 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O. P. N° 11571 T. N° 0296

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "CATALDI, Luis - SUCESORIO", (Expte. N° 43.970/72). Publíquese por diez días. Salta 29 de junio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. N° 11557 T. N° 0280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ERNESTA TAVELLA DE FERRARI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11540 T. Nº 0265

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos y acreedores de doña CARMEN ELENA LOPEZ de ARAOZ y los emplaza para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días en el "Testamentario" de la nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11523 T. Nº 0253

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Ballesteros, Senovio, Expte. Nº 8283/72, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de mayo de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. — Salta, 6 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11522 T. Nº 0252

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Joaquín VARELA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11492 T. Nº 0223

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita herederos y acreedores del Sucesorio NAVARRETE JUANA ISABEL, Expte. Nº 48.056/1972, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 18 de 1972. Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11622 T. Nº 0331

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 9.125,20, un tractor, marca John Deere, modelo 730, Standard, motor diesel, de 62 CV, Nº 306.277, el que se encuentra

totalmente desarmado. Rev. en calle Alvarado 346 Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial vs. FLORES, Manuel Adalberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7.286/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.- e) 17 y 18-7-72

O. P. Nº 11592 T. Nº 0313

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de agosto de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.180.000 l vitrina "Koh-I-Noor" mod. VCH 200 Nº 16501, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base y si no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet" Ejec. Prend. Exte. 39216/69, señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 17-7-72

O. P. Nº 11578 T. Nº 0301

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley Nº 18.188 \$ 3.066,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Gral. Güemes entre calles Alvear y Bolívar de esta ciudad. Extensión 8 mts. de frente por 26,39 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Sección H manzana 90, parcela 12, Matrícula 2.183. Títulos: folio 33, asiento 3 del libro 114 del R.I. de la Capital. Linderos: Sud: calle Gral. Güemes; Norte: Propiedad de Miguel Lardiez y Fuentes; Oeste Lote 6; Este Lote 4. Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad - Prep. Via. Ejec. Emb. Prev.", Expte. Nº 41.598/72. Señala: 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días, Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11559 T. Nº 0285

Por JULIO CESAR HERRERA

El 26 de Julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33, un departamento, ubi-

cado en calle Bmé Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital -01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, Matricula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total: 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,- e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11527 T. Nº 0258

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Embargo Preventivo "DAY DE ZENTENO CORNEJO MARIA ANTONIA vs. CAZON ACOSTA GREGORIO", Exp. Nº 21.383/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 1.706,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Capital, Catastro número 14364. Ubicación s/Catastro: Circunscripción I, Sección E, Manzana 63a, Nº de origen 1366. Ubicación s/Antecedentes, ciudad de Salta, calle Pasaje Gauna entre Pellegrini y Esteco, Sección 3ª, Manzana 41m, Lote Especial 12. Reg. Inmobiliario: 594. Medidas según Plano, Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 300 m2. Medidas s/Catastro: Fte: 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 299,97 m2. Límites: Nº Lote 18, Sud, Pje. Gauna, Este, Lote 11, Oeste, Lote 13 y 14 que le corresponde a don Gregorio Cazón Acosta, según promesa de venta registrada a folio 53, asiento 112 del libro 11 de Promesas de Ventas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Se subastará los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble antes descripto.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11526 T. Nº 0257

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 5º Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSIAS vs. SANCHEZ, Ramón Gervasio", Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.133,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad en calle Coronel Moldes 271 entre las de San Martín y Urquiza integrado por el lote 8 del plano 1959 y fracción del lote 9 del plano 2506 con una extensión de 9 mts. de frente o lado Oeste por 9,90 mts. de contrafrente o lado Este, por 39,41 mts. de fondo por el lado Sud y 35,18 mts. por el lado Norte, o sea una superficie total de 335,95 m2. Límites: Norte, con fracción lote 9; Sud, con lote 7; Oeste, calle Coronel Moldes y Este, propiedad de Enrique Sansone. Nomenclatura catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 20, Partida 28410, Folio 269, Asiento 1, 3, 4, 6 y 7 del Libro 459 R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11504 T. Nº 0235

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a don Amadeo Cabral y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho para hacerlos valer en los inmuebles ubicados Partido Las Mojarras, Departamento Rosario de la Frontera, denominados: Fracción Cuadro de Las Mojarras: Límites: Norte, fracción de la misma propiedad de don Fernando Cabral; Sud, propiedades de Adet Palacios, Lucindo Juárez y Reyes Medina; Este, Mario Palacios y Oeste, Adet Palacios. Catastro Nº 97. Fracción Bajada Colorada: Límites: Norte, fracción misma propiedad de Fernández Cabral; Sud, Mario Palacios; Este, Río Rosario y Oeste, Ramón Toranzos. Catastro Nº 94. Bajo apercibimiento de designarse a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente. — Metán, 30 de junio de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Iasello, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 5 al 18-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11567 T. Nº 0290

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6º Nominación, en los autos: "CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio;

FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; María Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de

I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

Sección COMERCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS

O. P. Nº 11621

T. Nº 0330

REFORMAS DE ESTATUTOS

Conforme Asamblea General de Accionistas de la firma Crédito Familiar S. A. (ahora Montobras SACIFI) inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1967, bajo el Nº 5756, folio 83, han quedado reformados los Estatutos en los artículos primero y tercero en la forma siguiente: Artículo primero: "En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 14 días del mes de Junio de 1966, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Los Reyes Católicos 1545, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, pudiendo fijar el domicilio en cualquier lugar que lo decida. La Sociedad se denominará "MONTOBRAS", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la actividad de construcciones en General, Obras Civiles, Industriales, Hidráulicas, Viales, Instalaciones y Montajes Industriales, como así también toda obra afin y cualquier otra actividad que pudiera resultar útil a la empresa".

Imp. \$ 9,60

e) 17-7-72

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 11615

T. Nº 0324

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor IGNACIO JAIME SALAS, ar-

gentino, casado, domiciliado en calle Vicente López novecientos cincuenta y cuatro y la señora ALICIA ELVIRA AYALA DE OBERTI, argentina, casada, domiciliada en Los Eucaliptus diecinueve, representada en este acto por don Jacinto Octavio Ayala, conforme al poder de fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura número ciento treinta y tres ante el escribano Julio Raúl Menéndez, inscripto en el Registro de Mandatos de Salta el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número trescientos noventa y siete corriente a fojas seiscientos ochenta barra seiscientos ochenta y tres, tomo ciento treinta y siete, todos de la ciudad de Salta y como únicos socios de la firma "Famasal S.R.L.", convienen en:

Primero. - Aumentar el capital social de la firma en la suma de Cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 42.340,-), dividido en cuatro mil doscientas treinta y cuatro cuotas de diez pesos cada una, cuotas que son suscriptas en su totalidad por el señor Ignacio Jaime Salas y las mismas se integran por capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular, conforme al Estado de Activo y Pasivo, que debidamente certificado forma parte integrante del presente contrato.

Segundo. - En consecuencia el capital social queda fijado en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,-), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la forma siguiente: Ignacio Jaime Salas cuatro mil novecientos noventa cuotas o sea cuarenta y nueve mil novecientos pesos y Alicia Elvira Ayala de Oberti diez cuotas o sea cien pesos.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. Sobreborrado: cuotas. Vale.

Imp. \$ 17,40

e) 17-7-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11620 T. Nº 0329

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Salta, 14 de julio de 1972.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo al Artículo 21, Inc. b) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del Círculo Médico de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1972, a horas 21, en su propia sede de Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Situación Médico Hospitalaria.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 4,20 e) 17-7-72

O. P. Nº 11618 T. Nº 0327

AERÓ CLUB SALTA

CITACION ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Salta, julio de 1972.

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 66 de los Estatutos Sociales del Club, cúmplenos en citar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Virrey Toledo 970 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicios Nros. 21 y 22.
- 3º Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Presidente	4 años
Secretario:	4 años

Tesorero:	4 años
Pro-Tesorero:	1 año
4 Vocales titulares:	4 años
4 Vocales suplentes	2 años

4º Elección de los miembros del Organo de Fiscalización.
Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Carlos Salgueiro Pro-Secretario	Juan Antonio Rey Presidente
---	---------------------------------------

NOTA: Art. 69º: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la Convocatoria.

Imp. \$ 11,40 e) 17-7-72

O. P. Nº 11617 T. Nº 0326

MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de MERIDIANO S.A.C.I.F.I. se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1972, a las 8 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 8, de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 2) Retribución al Directorio y Síndico.
- 3) Elección del Director titular único y del suplente.
- 4) Elección del Síndico titular y suplente.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos respecto al Depósito de Acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 17 al 21-7-72

O. P. Nº 11616

T. Nº 0325

José A. Morales
Secretario**Elizardo Quipildor**
Presidente**MERIDIANO S.A.C.I.F.I.****CONVOCATORIA A: ASAMBLEA GENERAL****EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de MERIDINO S.A.C.I.F.I., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1972, a las 8 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 8, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Disolución anticipada de la Sociedad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos respecto del Depósito de Acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 21-7-72

O. P. Nº 11607

T. Nº 0297

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**MASSALIN Y CELASCO****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Secretaría ubicada en su campo de deportes, el día 22 de julio de 1972 a horas 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 1971/1972.
- 3º) Revaluación de inmueble.
- 4º) Ajuste de la cuota social.
- 5º) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Rosario de Lerma, 10 de julio de 1972

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con el número presente.

(Art. 74 de los Estatutos).

Imp. \$ 7,80

e) 17-7-72

O.P. Nº 11606

T. Nº 0322

LIGA ORANENSE DE FUTBOL

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea General Ordinaria a sus afiliados para el día veintiocho (28) de julio de 1972 a horas 21.30 en su sede social calle Carlos Pellegrini Nº 485, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente, Organó de Fiscalización: un Titular un Suplente, Tribunal de Penas tres Titulares y dos Suplentes, Comisión Neutral de Arbitros, tres Titulares y dos Suplentes, un miembro para Tribunal Arbitral.
- 4º Reforma Estatutos: Art. 9, 11, 20, 21, 24, 26 y 28.
- 5º Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta.

Benicio Gaona
Secretario**Rodolfo Barrozo**
Presidente

Nota: Pasada una hora para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válidas sus desiciones, Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O.P. Nº 11604

T. Nº 0320

CLUB "HIPOLITO IRIGOYEN"

Salta, 12 de julio de 1972

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Hipólito Irigoyen, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1972, a horas 21, en su sede social calle Coronel Vidt 91, Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección para renovar el total de la Comisión Directiva por el año 1972.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Julio Fadell
Secretario

Nasif Fadell
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 18-7-72

O. P. Nº 11597

T. Nº 0316

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

SEGUNDA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Socios de la entidad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1972, a horas 16, en su Secretaría de calle 20 de febrero 473 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Artículos 35º Título VIII, y 42º Título IX de los Estatutos Sociales, los que quedarán redactados así:

Art. 35º: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de la Segunda Quincena del mes de abril, posterior al cierre del Ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de marzo de cada año. En la Asamblea Ordinaria se tratarán los siguientes asuntos...

Art. 42º: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Sociedad mientras existan treinta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organó de Fiscalización deberá controlar las operaciones de liquidación de la Sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará a: "...". (Entidad benéfica exenta del impuesto o los Réditos que designe la Asamblea).

Eduardo F. Patrón Costas
Presidente

Martín de los Ríos Barrantes
Secretario

Art. 38º: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O. P. Nº 11596

T. Nº 0315

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1972 a las 18 horas en su Secretaría de calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros, los que tendrán un mandato de dos años en sus funciones:

Un Vice-Presidente;

Un Tesorero;

Tres Vocales Titulares;

Dos Vocales Suplentes;

Un Miembro Titular del Organó de Fiscalización y,

Un Miembro Suplente del Organó de Fiscalización.

- 4º Fijación de la Cuota Unica para optar a Socio Vitalicio (Art. 6º inc. b) de los Estatutos Sociales.

Eduardo F. Patrón Costas
Presidente

Martín de los Ríos Barrantes
Secretario

Para conocimiento de los asociados, se transcribe el art. 38 de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O. P. Nº 11566

T. Nº 0289

ITARGEN S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1972 a hs. 19, en Caseros 665, Oficina 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Sindico.
- b) Aplicación de las Utilidades.

- c) Elección de un Director titular y un Director suplente por renuncia.
- d) Aumento del Capital autorizado.
- e) Elección de Sindico titular y Sindico suplente.
- f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTOR

Cont. Carlos A. Luraschi
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-7-72

B A L A N C E

O.P. Nº 11611

T. Nº 0241

PEDRANA S.A. Ind. Com. y Finan.

Mitre esq. Gral. Paz — San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

Objeto Principal: Aserradero - Terciado - Carpintería**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 3 de enero de 1961**Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio:** 13 de junio de 1971**EJERCICIO Nº 11 — PERIODO:** 1º de marzo de 1970 al 31 de marzo de 1971**C A P I T A L E S**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Ordinarias	250.000.—	250.000.—	227.338.—
Preferidas	50.000.—	50.000.—	50.000.—
Liberadas	95.000.—	57.000.—	57.000.—

A C T I V O

Disponibilidades			
Fondo Fijo	150.—		
Bancos	23.992.79	24.142.79	
Créditos			
Deudores por ventas	268.808,86		
Otros créditos	227.830,43		
Menos:	496.639.29		
	—.—	496.639.29	
Bienes de Cambio			
Existencias	538.148.40		
Depósito materiales	13.923.66		
		552.072.06	
Inversiones			
Valores mobiliarios		10.465.—	
Bienes de uso			
Según descrip. de cuenta transcr. en Anexo "A"	1.083.145.74		
Menos:			
Amort. Anter.	330.209.41		
Amort. del Ejerc.	97.384.72	427.594.13	655.551.61
Sub-Total del Activo		1.738.870.75	
Bienes Inmateriales			
No hay			
Cargos diferidos			
Operaciones pendientes	7.000.—		
Anticipos impuestos	9.204.90	16.204.90	
TOTAL		1.755.075.65	

P A S I V O

DEUDAS			
Comerciales			
Proveedores	108.821.86		
Obligac. a pagar	97.017.51		
Antic. de clientes	51.987.60		
Acreedores varios	67.981.69		
Bancarias			
Oblig. a pagar sgar.	111.823.20		
Oblig. a pagar cgar.	12.373.29	54.645.—	
Financieras			
Debentures		100.000.—	
Otras Deudas			
Jornales a pagar	59.559.22		
Sociales e imposit.	215.677.79		879.887.16
Provisiones			
Para impuestos		50.465.61	
Total de compromisos		930.352.77	
Provisiones			
Ley 11.729		67.320.40	
Utilidades diferidas			
Total		997.673.17	
Capital reservas resultados			
Capital suscripto			
Acc. en circulación	357.000.—		
Rev. Cont. Ley 17335	325.104,24	682.104,24	
Reservas			
Legal		7.101.20	
Resultados			
Saldo Ejerc. Ant.	84.09		
Saldo del Ejerc.	68.112.95	68.197.04	
Menos: Div. Prov.	(—)	—.—	757.402.48
TOTAL			1.755.075.65

Luis E. Pedrana
PresidenteMartha P. de Pagani
SíndicoRoberto A. Colom
Cont. CertificanteAlberto Victor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

PEDRANA S. A. Ind. Com. y Finan.
Mitre esq. Gral. Paz — San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de marzo de 1970 al 31 de marzo de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	3.584.808,59	
Menos:		
Costo de Ventas	2.990.010,55	594.798,04
		594.798,04
Menos:		
Gastos Administrativos	207.915,49	
Operaciones financieras	138.681,52	
Gastos de ventas	215.667,26	
Reserva Ley 11.729	13.435,18	
Impuestos no previstos	8.209,35	
Recargos	778,43	
Cargas no previstas	2.077,70	
Deudores por ventas	7.797,12	
		594.562,05
Más:		
Otras ventas y fletes	9.306,31	
Rentas valores mobiliarios	485,98	
Intereses y gastos recuperados	55.444,60	
Gastos recuperados	2.640,07	
		67.876,96
Ganancia o Pérdida del Ejercicio		68.112,95
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida)		84,09
Resultado Final del Balance		68.197,04
Ganancia Neta a Distribuir		68.197,04

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio %			
Maquinarias	169.199,15	49.193,68	—	218.392,83	54.979,47	5	15.968,12	70.947,59	147.445,24
Herramientas	4.160,86	—	—	4.160,86	2.772,04	20	414,48	3.186,52	974,34
Rodados	308.954,80	8.997,71	—	317.952,51	169.206,64	20	48.357,22	217.563,86	100.388,65
Semovientes	3.236,96	—	—	3.236,96	1.778,14	10	203,70	1.981,84	1.255,12
Instalaciones	31.342,01	1.801,09	—	33.143,10	19.183,07	10	2.099,94	21.283,01	11.860,09
Muebles y Utiles	14.258,77	46.280,00	—	60.538,77	5.940,38	10	5.920,36	11.860,74	48.678,03
Inmuebles	445.720,71	—	—	445.720,71	76.349,67	5-3	24.420,90	100.770,57	344.950,14
T O T A L E S	976.873,26	106.272,48	—	1.083.145,74	330.209,41	—	97.384,72	427.594,13	655.551,61

Luis E. Pedrana
Presidente

Martha P. de Pagani
Síndico

Roberto A. Colom
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

PEDRANA S.A. Ind. Com. y Finan.

Mitre esq. Gral. Paz — San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de marzo de 1970 al 31 de marzo de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO: Que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma "PEDRANA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", dedicada a la fabricación de maderas terciadas y placas, explotación de bosques y aserradero, con domicilio en calle Mitre y General Paz de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), correspondiente al undécimo ejercicio, comprendido entre el 1º de abril de 1970 y el 31 de marzo de 1971. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: a) Diario Nº 1, verificado en sus folios 109/12 y 224/26. b) Inventario, verificado en sus folios 262/65 y 286/288. Nº 1) c) Compras, verificado en sus folios 22, 30 y 41 Nº 1. d) Ventas, verificado en sus folios 33, 50, 62 y 71 Nº 1, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 1.755.075,65	
Pasivo	\$ 997.673,17	
Capital, Reserva y Resultados	\$ 757.402,48	

b) Cuadro de Ganancias y Pérdidas:

Utilidad bruta	\$ 3.583.808,59	
Costos y Amortiz.	\$ 2.990.010,55	\$ 594.798,04
Gastos Admin. Op. Financ., gastos de ventas y reserva ley 11.729	\$ 575.699,45	
	\$ 19.098,59	
Más: Otras Ventas, fletes, etc.	\$ 67.876,96	
Menos: Impuest. no previstos, cargos y deud. p/ventas, etc.	\$ 18.822,60	\$ 49.041,36
Utilidad del Ejerc.	\$ 68.112,95	

3) El sistema seguido en las registraciones contables es el de partida doble y corresponde al primero de su mecanización, en base al sistema no mecanizado de la contabilidad llevada hasta el ejercicio cerrado al 31-3-70, siguiendo, en lo general el mismo plan de cuentas y registraciones.

4) En general, los criterios adoptados y las nor-

mas de valuación aplicados a los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y egresos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas mínimas para la confección de estados contables".

5) En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión, asciende a los montos que a continuación se indica:

a) Importes devengados y exigibles al cierre del ejercicio, incluido bajo el rubro Otras Deudas del Capítulo Deudas, se discrimina de la siguiente manera:

Instituto Nacional de Previsión Social:

Caja de la Industria, al 28-2-71	\$ 18.598,93
Caja de Comercio, al 28-2-71	\$ 24.897,93
Caja Rural, al 31-12-70	\$ 6.272,59
Sub-Total	\$ 49.769,45

b) Importes devengados, pero no exigibles al cierre del ejercicio, incluidos en el mismo rubro y capítulo:

Caja de la Industria, al 31-3-71	\$ 2.240,31
Caja de Comercio, al 31-3-71	\$ 5.962,53
Caja Rural, 1er. trimestre	\$ 1.304,58
Total de la deuda	\$ 59.246,87

Deuda Consolidada:

Contenida dentro del mismo rubro y Capítulo. Plazo originario de la moratoria Ley 17.122, plazo 72 cuotas. Saldo actual en 26 cuotas:

Caja de la Industria	\$ 12.799,55
Caja de Comercio	\$ 11.232,52
Total	\$ 24.032,07

6) Así mismo se certifica que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de las instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9.795/54, adoptado por Decreto 12.246, del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de marzo de 1971, y los resultados de sus operaciones correspondientes al periodo mencionado.

Expido la presente certificación en la Ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Roberto A. Colom, Cont. Púb. Nac.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Roberto Agustín Colom, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 28 Fº 27 Tº I. — Salta, 18 de agosto de 1971. — José Edgardo Plaza, Contador Público Nacional - Secretario Técnico. Cons. Prof. de C. Económicas - Secretaría. Salta.

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y los Estatutos, me complace participarles que he examinado el Inventario, el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexo "A", "B" y "C" y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1971.

Hallándolos en un todo de acuerdo con la documentación y los libros de la Sociedad que he tenido a la vista y que he venido examinando permanentemente durante todo el ejercicio, me permito aconsejarles su aprobación.

Orán, 12 de agosto de 1971.

Martha E. P. de Pagani

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio		68.197,04
Menos:		
Reserva Legal	1.362,26	
Honor. Direct. y Sínd.	9.500,—	
Gratíf. al personal	13.500,—	
Prov. para impuestos	12.517,05	36.879,31
		<hr/>
		31.317,73
Dividendos a distribuir		30.662,—
		<hr/>
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		655,73

Martha P. de Pagani
Síndico

Roberto A. Colom
Cont. Certificante

Luis E. Pedrana
Presidente

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

Imp. \$ 100,00

e) 17-7-72

O.P. Nº 11610

T. Nº 9895

LUF A, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financ. e Inmobiliaria
Mitre 55 — Salta

Objeto Principal: Tienda, mercadería y lenoería

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 8 de setiembre de 1966

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 22 de setiembre de 1966

EJERCICIO Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Clase "A" 5 votos	1.500.000.—	932.800.00	932.800.00

A C T I V O

Disponibilidades:			
Caja	1.456,20		
Bancos	65.603,76		
		67.059,96	
Créditos:			
Por ventas:			
Deu. varios 318.764,45			
D. mutuales 160.481,50			
D. a cobrar 108.549,37	587.795,32		
Otros créditos:			
Deu. diversos 23.840,72			
Ant. de Imp. 11.376,09	35.216,81		
	623.012,13		
		623.012,13	
Bienes de Cambio:			
Mercaderías	551.320,70		
		551.320,70	
Inversiones:			
Inmuebles	334.657,80		
Valores mob. sin cotiz.	836,00		
		335.493,80	
Bienes de Uso:			
Muebl. y Util. según Anexo "A"	63.966,94		
Menos:			
Amort. Ant. 23.130,45			
A. del Ejerc. 6.786,48	29.916,93	34.050,01	
Sub-Total del Activo		1.610.936,60	
Cargos Diferidos:			
Intereses pagados por adelant.		12.540,00	
		1.623.476,60	

P A S I V O

DEUDAS			
Comerciales:			
Prov. ctas. a pagar	145.568,21		
Oblig. a pagar:			
Sin garantía	392.833,63		
Remun. a pagar	19.994,26	558.396,10	
Otras Deudas:			
Por carg. fisc.	12.268,17		
Por carg. sociales	15.560,57	27.828,74	
			586.224,84
Provisiones:			
Provisión para carg soc.	2.433,63		2.433,63
Total de compromisos			588.658,47
Reservas:			
Prev. para desp. ley 11.729	6.950,48		6.950,48
TOTAL			595.608,95

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS

Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	932.800,00		
Reservas:			
Legal	1.257,29		
Resultados:			
Saldo Ejerc. Anterior	267,14		
Saldo del Ejercicio	93.543,22	93.810,36	
Menos:			
Menos:			
Dividendo Provisional	(—)	1.027.867,65	
T O T A L			1.623.476,65

Berta F. de Lurrinaga
PresidenteIgnacio Alvarez
SíndicoHéctor M. Campastro
Cont. CertificanteAlberto Victor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMolsés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

LUFA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financ. e Inmobiliaria
Mitre 55 — Salta

EJERCICIO Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial Industrial:	
Ventas Netas	2.238.667,39
Menos:	
Costo de Ventas	1.567.498,97 666.168,42
	666.168,42
Menos:	
Sueldos y honorarios	253.282,23
Cargas Sociales	72.982,78
Alquileres	72.970,00
Gastos de Administración	84.705,13
Gastos de empaque y composturas	8.004,91
Impuestos	19.649,06
Amortizaciones	5.825,85
Fletes y acarreo	13.770,45
Previsión para despido	4.559,19
Intereses	3.460,00
Deudores Incobrables	5.246,84
Seguros	5.175,98
Propaganda	22.992,78
	572.625,20
Utilidad Neta del Periodo	93.543,22
Más:	
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	267,14
Ganancia Neta a Distribuir	93.810,36

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio	
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	%	Total	Pesos
Muebles y Útiles	47.302,74	16.664,20	—,—	63.966,94	23.828,20	9,52	34.050,01
T O T A L E S	47.302,74	16.664,20	—,—	63.966,94	23.828,20	—	34.050,01

Berta F. de Larriaga
Presidente

Ignacio Alvarez
Síndico

Héctor M. Campastro
Cont. Certificante

Alberto Victor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

LUFÁ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financ. e Inmobiliaria
Mitre 55 — Salta

EJERCICIO Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

DICTAMEN DE AUDITORIA

Salta, 30 de noviembre de 1971

Señores Directores de

LUFÁ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria.

Dictamino que el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de LUFÁ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA con domicilio en Mitre 55, Salta, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1971, exponen razonablemente la situación patrimonial de la firma y los resultados de las operaciones del mismo, habiéndose utilizado para su determinación del mismo habiéndose utilizado para su determinación criterios generalmente aceptados en la técnica contable y aplicados con uniformidad respecto del ejercicio anterior.

He examinado el aludido Balance General, y la correlativa Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las normas de auditoria aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas habiendo constatado su concordancia con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales. Mi examen incluyó comprobaciones parciales de los registros con la documentación justificativa y la aplicación de procedimientos de auditoria con el alcance que juzgué necesario en las circunstancias. He verificado igualmente la correcta utilización de las fórmulas de Balances, Estado de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas "A", "B", y "C" y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/71 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, certifico que las cifras totales de los estados objeto de dictamen son las siguientes:

a) Balance General:	
Activo	1.623.476,60
Pasivo	595.608,95
Capital, Reservas y Resultado	1.027.867,65
b) Cuenta de Ganancias y Pérdidas:	
Cuentas de resultado positivo	2.233.667,39
Cuentas de resultado negativo	2.140.124,17
Ganancia del período	93.543,22

En el Balance General que precede, según resulta de los registros de contabilidad, el pasivo a favor de la Caja Nacional de Previsión para el personal de industria, comercio y actividades civiles asciende a la suma de \$ 4.260,52 devengada y no exigible.

Héctor Mario Campastro
Contador Público Nacional
Mat. Nº 115 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. HECTOR M. CAMPASTRO, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 115, Fº 166, Tº I. — Salta, 8 de febrero de 1972.

José Egdardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Salta, 30 de noviembre de 1971

Señores Accionistas de

LUFÁ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

Me es grato informar a los señores accionistas que en el ejercicio de mi mandato he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la sociedad constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio vencido, con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de julio de 1971, estados contables que reflejan razonablemente la situación económico-financiera de la sociedad y los resultados de las operaciones a esa fecha, por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

Ignacio Alvarez
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	93.543,22
Utilidad del Ejercicio Anterior	267,14
Utilidad Disponible	93.810,36
a Reserva Legal:	
2% s/ \$ 93.543,22	1.870,86
a Imp. a los Réditos	23.734,08
a Imp. Sustitutivo	11.629,89
a Honorarios Direct. y Sínd.	4.000,00
a Reserva Especial a Disposición Directorio	52.000,00
	93.234,83
Saldo a cuenta nueva	575,53

Berta F. de Larrinaga
Presidente

Ignacio Alvarez
Síndico

Héctor M. Campastro
Cont. Certificante

Pedro César Nanni
C.P.N. - Jefe Dpto. Contable
Insp. de Sociedades

Molsés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

Imp. \$ 100,00

e) 17-7-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A